

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del cuatro de enero de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federación la Primera correspondiente Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Partida Sánchez. Gerardo por el Magistrado Electoral Jorge Sánchez Morales, así como el Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Jorge Sánchez Morales, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de 9 acuerdos plenarios de cumplimiento de las sentencias dictadas el veintiocho de junio pasado, por este órgano jurisdiccional en los recursos de apelación con las claves alfanuméricas siguientes:

	EXPEDIENTE
1	SG-RAP-49/2017
2	SG-RAP-76/2017
3	SG-RAP-79/2017
4	SG-RAP-94/2017

	1	
5	 	SG-RAP-100/2017
6		SG-RAP-106/2017
7	ĺ	SG-RAP-118/2017
8		SG-RAP-121/2017
9		SG-RAP-130/2017

Luego de deliberar al respecto, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdos indicados determinando, en cada caso, lo siguiente:

"UNICO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en el expediente en que se actúa."

Finalmente, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de sentencia relativa al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral con clave SG-JLI-15/2017, promovido María Elena Cuevas Hurtado, por derecho propio, a fin de impugnar del citado Instituto a través del Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de **e**sa autoridad administrativa electoral en Jalisco, la determinación conténida en el oficio INE-JAL-JLE-CA-0962-2017, de seis de noviembre pasado, mediante el cual se le informó a la ahora actora el trámite dado a su solicitud de pago de compensación por término de la relación laboral y el resultado del mismo.



Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de sentencia, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Es parcialmente fundado el agravio de la actora, según el contenido de los apartados argumentativos TERCERO y SEXTO, de esta sentencia.

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral proceda conforme a lo ordenado y dentro de los plazos indicados del considerando SÉPTIMO de esta ejecutoria."

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las doce horas con treinta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Electoral, así como por el Magistrado por Ministerio de Ley, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN CARLOS MEDINA ALVARADO MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY

JORGE SÁNÔ HEZ MORALES MAGISTRADO

OLIVÍA/NAVARRETE NAJERÁ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los expedientes SG-RAP-49/2017, SG-RAP-76/2017, SG-RAP-79/2017, SG-RAP-94/2017, SG-RAP-100/2017, SG-RAP-106/2017, SG-RAP-118/2017, SG-RAP-121/2017, SG-RAP-130/2017 y así como la sentencia emitida en el diverso SG-JLI-15/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley

Guadalajara, Jalisco, cuatro de enero de dos mil dieciocho.

OLIVÍA NAVARRETE NAJERA SECRETÁRIA GENERAL DE ACUERDOS

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CRAL GUNAL SEEC ORAL del Puder Judicial de la Faderación

SALA GUADALAJARA